



20220214090868265428687

resoluciones

Febrero 14, 2022 9:08

Radicado 202200000687



SC-CER143688



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL DENOMINADO TECNICO LABORAL EN DEPORTE Y ENTRENAMIENTO FISICO A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CEDENORTE INSTITUCION TECNICA, DE CARÁCTER PRIVADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO** en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, y 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución Ministerial 2825 del 9 de diciembre de 2002, y en concordancia con la Constitución Política, y

#### **CONSIDERANDO:**

**Que el Municipio de Bello fue certificado** en autonomía para administrar el servicio público educativo mediante la Resolución Nacional 2825 del 9 de diciembre de 2002, conforme el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

**Que las disposiciones adoptadas como reglamentación**, para la oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano están establecidas por el Decreto 1075 de 2015 en el Libro 2, Parte 6, Título 1, Artículo 2.6.1.1 a 2.6.4.18.

**Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015** establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual se debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

**Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015** establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano se requiere obtener previamente el respectivo registro.

**Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015** sobre la vigencia del registro reza: "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de



20220214090868265428687  
resoluciones  
Febrero 14, 2022 9:08  
Radicado 202200000687



siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

**Que CEDENORTE INSTITUCION TECNICA**, viene habilitado con licencia de funcionamiento por Resolución 1543 del 06 de diciembre de 2011, para prestar el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano, en la sede principal, ubicada en la Carrera 49 N°53-47, Barrio Centro del municipio de Bello, teléfono 6046007, correo electrónico: [igiraldo@cedenorte.edu.co](mailto:igiraldo@cedenorte.edu.co), página Web: [www.cedenorte.edu.co](http://www.cedenorte.edu.co).

**Que por Resolución Municipal 201700000076 del 16 de enero de 2017**, la Secretaría de Educación otorgó registro al programa de formación laboral denominado Técnico Laboral En Deporte y Entrenamiento Físico a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE INSTITUCION TECNICA.

**Que por comunicado con radicado SAC BEL2021ER011671 del 27 de octubre de 2021**, la institución educativa para el trabajo y el desarrollo humano CEDENORTE INSTITUCION TECNICA, solicitó renovación del registro al programa de formación laboral denominado Técnico laboral en Deporte y Entrenamiento Físico y anexó los siguientes documentos:

**Formato de solicitud de renovación del registro del programa de formación laboral debidamente diligenciado.**

**Concepto favorable sanitario identificado V202011814430** del 18 de noviembre de 2020.

**Concepto favorable de Seguridad de Establecimientos Públicos y Privados** con código 4986 del 12 de mayo de 2021.

**Concepto de viabilidad y pertinencia del PEI para el programa Técnico laboral en Deportes y Entrenamiento Físico**, cuyo objetivo es su renovación.

**Que los funcionarios de la oficina de inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación** del municipio de Bello, verificaron que los documentos soportados como anexo a la solicitud de la renovación del registro del programa Técnico Laboral en Deportes y Entrenamiento Físico,



20220214090868265428687  
 resoluciones  
 Febrero 14, 2022 9:08  
 Radicado 202200000687



se ajustan a la norma y cumplen con los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Este despacho en mérito de lo aquí expresado,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar por un periodo de cinco años el registro al programa de formación laboral denominado **Técnico Laboral en Deporte y Entrenamiento Físico** a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEDENORTE INSTITUCION TECNICA, de carácter privado en jurisdicción del municipio de Bello, con las siguientes especificaciones:

Denominación	Técnico Laboral en Deporte y Entrenamiento Físico		
Área de desempeño	Ventas y servicios.		
Ocupación	6342. Recreadores.		
Nivel de Cualificación	C		
Normas de competencia laboral.	250801033, 1050801034, 260101047	250801030, 230101267,	250801029, 210601020,
Número de Registro	12		
Jornada (as):	Diurna, nocturna y fin de semana.		
Metodología	Presencial		
Costo total programa	6.044.000		
Duración en horas:	1200		
Escolaridad	Secundaria		
Tipo certificado	Técnico Laboral.		
Certificado a otorgar.	Técnico Laboral por Competencias en Deporte y Entrenamiento físico.		

**PARAGRAFO:** Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución debe solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

Si la institución no solicitó la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.



20220214090868265428687  
 resoluciones  
 Febrero 14, 2022 9:08  
 Radicado 202200000687



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El programa descrito en el artículo primero, de esta resolución, debe ser cargado en el sistema de información de la educación para el trabajo y el desarrollo humano SIET.

**ARTÍCULO TERCERO:** EL programa descrito en el artículo primero, de esta resolución, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia, y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de la investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, la presente resolución al propietario, representante legal o director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA**  
 Secretaria de Educación

Aprobó:	Albeiro Pemberthy Velásquez, Profesional Especializado Inspección y Vigilancia a Gestión de E.E:	
Revisó:	Aura Franco Valencia: Abogada Contratista Inspección y Vigilancia.	
Proyectó:	J. Humberto Vera Muñoz, Director Núcleo Educativo	



CONSTANCIA



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

1600

Bello, 08 de marzo de 2022

SECRETARIA DE EDUCACION

AREA QUE LA NOTIFICA: INSPECCION Y VIGILANCIA A LA GESTION DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha, a las 3:40 p.m., en cumplimiento del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, (CPACA), hago personal notificación a MARINELLA GAVIRIA RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 39.328.644, en calidad de directora de la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano, CEDENORTE INSTITUCION TECNICA, en el municipio de Bello, del contenido de la Resolución 202200000687 del 14 de febrero de 2022 "Por medio de la cual se renueva registro al programa de formación laboral denominado TECNICO LABORAL EN DEPORTE Y ENTRENAMIENTO FISICO a la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano CEDENORTE INSTITUCION TECNICA, en jurisdicción del municipio de Bello"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, se le informa que contra la presente resolución notificada procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes ante el funcionario que profirió dicho acto administrativo.

Marinella Gaviria R.  
Notificado

Marinella Gaviria R.  
Firma del Notificado:

Albeiro P.  
Firma Notificador